



UNIVERSIDAD LIBRE

ACUERDO No. 01
(Febrero 3 de 1999)

Por el cual se reforma el Manual de Convivencia de los colegios de la Universidad, en lo relativo a la conformación del Consejo Directivo.

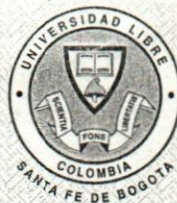
La Consiliatura de la Universidad Libre, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universidad Libre es una institución de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro y el Colegio constituye uno de los niveles de ejecución de la Institución, organizados como Unidades Académicas dependientes de la Rectoría Nacional o Seccional Según el Caso.
2. Que es función de la Consiliatura conforme a lo establecido en el artículo 25, numerales 1 y 9, "Expedir los reglamentos que se requieran para desarrollar los Estatutos y la buena marcha de la Universidad", y, "Crear, modificar o suprimir dependencias Seccionales".
3. Que el inciso 2 del artículo 142 de la ley 115 de 1994 determina: "Que cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política . . . "

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. *Composición del Consejo Directivo.* El Consejo Directivo de los Colegios de la Universidad Libre tendrá la siguiente composición:



UNIVERSIDAD LIBRE

2

- El Rector del Colegio quien lo convocará y presidirá
- El delegado Personal del Presidente en la Seccional
- El Rector Seccional o su delegado
- El Secretario Seccional
- Dos representantes del Consejo Directivo de la Seccional
- Dos representante de los docentes del colegio
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los egresados
- Un representante de los estudiantes, que deberá estar cursando el último grado de educación que ofrezca el colegio
- Un representante del sector productivo

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los tres (3) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).


LUIS FRANCISCO SIERRA REYES
Presidente


NICOLAS E. ZULETA HINCAPIÉ
Secretario General

